

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3 de fecha 5 de enero de 2021, se publica anuncio con número de inserción 03/106/21, referente a corrección de errores del anuncio 03/35.810/20 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 312 de fecha 23 de diciembre de 2020, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales para 2021; habiéndose detectado error en el punto decimotercero, se reproduce a continuación el texto correcto:

Decimotercero.—Modificación de la disposición transitoria de la ordenanza fiscal número 19 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuya redacción será la siguiente:

“Se aplica una reducción transitoria del 50% a las tarifas establecidas en el apartado 4 del epígrafe 4 del artículo 8 durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y cuyas tarifas serán las siguientes”:

	ELEMENTOS DETERMINACIÓN CUOTA	CUOTA POR CATEGORÍA DE VÍA PÚBLICA					
		EXTRA	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
Ocupación Terraza Velador	Por cada mesa, estufa o elemento de apoyo.	77,95	64,93	50,02	35,07	23,73	23,73
Ocupación Terraza Velador con cerramientos estables	Por cada 2 m ²	101,32	84,40	65,03	45,59	29,55	29,55

Madrid, a 18 de enero de 2021.

(03/1.158/21)

